28 vuelos semanales a los EEUU.

INFOBAEprofesional.com

HOME | ABOGADOS | CONTADORES | MARKETING | FINANZAS | TECNOLOGIA | COMEX | MANAGEMENT | RR.II. | E-COMPRAS |

Noticias 0 / 11

suscripción alertas y noticias



Imprimir El Enviar a un colega

a+ Aumentar/Reducir
a - tipografía

OTRAS NOTICIAS





China se comprometió levantar prohibición pa carnes argentinas
Además, un grupo de técni viajará en diciembre a Pek para liberar el acceso de fr y avanzar en los protocolos

01.12.06 | Panorama

ovoproductos y lácteos



La inseguridad en logís le costó 6 mil millones euros a Europa Según un informe de la Asociación Española de Transporte Profesional, un cada seis camiones sufrió algún tipo de agresión en la últimos cinco años

04.12.06 | Dumping



Cómo se investigan las prácticas desleales en comercio exterior
Explican el proceso desde se abre la investigación ha la resolución final, contra productos comercializados un precio inferior a su valor

04.12.06 | 42 meses consecutivos en rojo



Nuevas regulaciones del Banco Central para exportadores

Infobaeprofesional.com ofrece un compendio de las últimas normativas que modificaron las operatorias de ingreso de divisas y prefinanciación

Ejecución de garantías de prefinanciaciones del exterior. Aplicarán a las deudas las normas de operaciones locales

El Banco Central emitió la Comunicación "A" 4553, por la cual se estableció que, en caso de ejecución de garantías otorgadas por entidades financieras locales respecto del cumplimiento de exportadores argentinos por anticipos o prefinanciaciones recibidas del exterior, la deuda del cliente local con la entidad financiera por dicha ejecución se regirá por las normas aplicables a las prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades locales, considerando como fecha de origen la de la concertación de cambio del anticipo o prefinanciación del exterior ingresada.

Mercado de cambios. Nuevos requisitos informativos para ingresos de divisas exceptuados de la constitución del encaje

El Banco Central emitió la Comunicación "A" 4554, por la cual se estableció que, en el caso de ingresos de divisas efectuados a partir del 4 de agosto de 2006 bajo el concepto "Préstamos financieros de más de un año de plazo" que estén exceptuados de la constitución del encaje no remunerativo del 30% por estar destinados a la inversión en activos no financieros, el cliente que realizó la operación cambiaria deberá presentar ante la entidad interviniente, dentro de los 90 días corridos de la negociación de cambio, la documentación (certificada por un auditor externo) que confirme la efectiva aplicación de los fondos ingresados al destino específico exceptuado o, en su defecto, demostrar la constitución del encaje.

Por su parte, en el caso de ingresos de divisas bajo el concepto "Aportes de inversiones directas en el país" que hayan recurrido a la excepción del encaje para ser aplicados a la capitalización definitiva del aporte de capital, se deberá presentar **dentro de los 190 días corridos de iniciado el trámite de inscripción** ante el Registro Público de Comercio la documentación que avale dicha capitalización.

Mercado de Cambios. Anticipos y prefinanciaciones de exportaciones

El Banco Central emitió la Comunicación "A" 4561, por la cual se incorporaron excepciones a la Comunicación "A" 4177, que establece que las cancelaciones de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones que no fueran efectuadas con aplicación de exportaciones, se regirán por las normas aplicables a la cancelación de préstamos financieros del exterior.

En este sentido, se dispuso que el acceso al mercado de cambios a fin de cancelar anticipos o prefinanciaciones de exportaciones se regirá por la reglamentación de cancelación de operaciones comerciales siempre que: (i) el exportador esté imposibilitado de realizar los embarques en los tiempos pactados debido a una regulación estatal que los suspenda (siempre que dicha suspensión haya entrado en vigencia luego del desembolso del anticipo), (ii) quede un monto pendiente por operación, luego de aplicar las divisas de embarques a la cancelación de los anticipos o prefinanciaciones, que no supere el equivalente del 5% del monto ingresado o US\$ 5.000, el que fuere mayor, o (iii) el exportador haya cumplido con el embarque pero la mercadería fuera rechazada por el importador y posteriormente reimportada.